



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3582 /2016**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, art. 96°; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el ejercicio permanente de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, configuran el reaseguro para que dolorosas experiencias de nuestro pasado reciente no vuelvan a suceder;

que en los años 70', irrumpen como sujetos activos en la vida política y social, sectores juveniles de comprometida militancia que cuestionaban todo el sistema de valores imperantes en ese entonces y heredados de gobiernos militares, entre ellos el movimiento estudiantil secundario;

que en este contexto referencial, los actores del campo popular y representativo del movimiento estudiantil organizado, establecieron acciones y prácticas militantes inéditas para la época, en lo referido a la militancia política en los establecimientos educativos y fuera de ellos;

que uno de los objetivos medulares trazado por la genocida dictadura cívico militar surgida a partir del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, fue la de desarticular totalmente toda aquella valiosa experiencia y el avance logrado respecto de la participación, compromiso por el bien común, la defensa de sus derechos sectoriales y su opción de formar parte de un proyecto político más amplio que involucra otras luchas y conquistas sociales, que representaba esa nueva generación de jóvenes;

que el episodio conocido como “La Noche de los Lápices”, simboliza uno de los hechos más cruentos y emblemáticos del terrorismo de Estado que devastó la República en el transcurso del período: 1976 – 1983, conforme se secuestró, torturó y desapareció a un grupo de 10 estudiantes secundarios y menores de edad pertenecientes a la Escuela Normal N° 3 de la ciudad de La Plata, como una respuesta inmediata a su decisiva participación en la defensa y el reclamo por la restitución del boleto estudiantil;

que el entorno de la realidad histórica y política, surgida a partir de 2003 favoreció la militancia política y social de vastos sectores y consecuentemente, podemos apreciar a nuevas generaciones de jóvenes y estudiantes que rememoran y continúan el camino señalado por aquellos mártires de “La Noche de los Lápices”, recuperando la utopía, la tradición de lucha y la defensa de sus derechos con la premisa de constituir una sociedad más justa, solidaria e inclusiva;

que en función de lo expuesto con anterioridad, este ámbito Legislativo Comunal considera oportuno manifestarse al respecto, señalando que hoy, a 40 años de aquel infortunado suceso, el mejor homenaje que podemos ofrendar es el de revitalizar el ejercicio de la memoria y recordar el sacrificio de estos jóvenes, que opusieron su pensamiento de un país mejor, a un modelo hegemónico e impulsor de grandes desigualdades sociales, lo cual constituye la mejor garantía para evitar que hechos incalificables, como los ocurridos el 16 de septiembre de 1976, vuelvan a repetirse.

#### **POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°) INSTITUYASE** la fecha del 16 de Septiembre como: “DÍA DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO” en la ciudad de Río Grande, en conmemoración del trágico suceso denominado “La Noche de los Lápices”.



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 2º) EXPRECESE** el sentido homenaje al espíritu militante y el compromiso social demostrado por los jóvenes estudiantes secundarios, víctimas del terrorismo de Estado que fueron detenidos, torturados y desaparecidos en el marco de la represión impuesta por la dictadura cívico militar argentina del período 1976 – 1983.

**Art. 3º) REMITASE** copia de la presente Ordenanza, al Ministerio de Educación y a la Secretaría de la Juventud del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Dirección de Comunicación Institucional y al área de Juventud de la Municipalidad de Río Grande

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**Fr/OMV**